



**INVITACIÓN PÚBLICA DB 10410023-022-2022  
RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Dentro del proceso de invitación pública DB 10410023-022-2022, el día 25 de octubre de 2022 se recibió por parte de la empresa TODOSISTEMASSTI.CO, solicitud de modificación el numeral 12.5 de los términos de referencia, así:

**MODIFICACIÓN UNO:**

La condición de experiencia dice textualmente:

**12.5. Requisito de experiencia**

- a) Certificaciones de experiencia de CINCO (5) proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE (Ver Apéndice A y sus anexos) y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES.
- b) Estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y corresponder a desarrollos que hayan sido ejecutados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

**NOTA 1:** La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**NOTA 2:** Las certificaciones aportadas por los proponentes deberán corresponder con los contratos inscritos en el RUP y para facilidad de ubicación en tal registro y confrontación entre ambos documentos (Certificaciones y RUP) por parte de los evaluadores, se deberá diligenciar el **formato 4. Relación de experiencia en el RUP** tal como se indica en el mismo formato.

**Medio de prueba:** se prueba mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente, **Formato 4.** Relación de experiencia en el RUP y **Formato 5.** Certificaciones de referencia empresarial.

Sugerimos cambiar el numeral a), debiendo decir así:

- a) Certificaciones de experiencia de hasta CINCO (5) proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE (Ver Apéndice A y sus anexos) y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES, por un valor igual al presupuesto del proceso de contratación; es decir, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$886.662.900).

Lo anterior debido a que la ejecución del contrato debe estar garantizada por firmas con la suficiente experiencia en fábrica de software.

La experiencia de la firma debe estar acorde con el presupuesto y la complejidad en la ejecución del contrato.

Así como está redactada la condición de experiencia, pueden presentar propuestas, aquellos proveedores que hayan ejecutado (5) CINCO contratos de diez millones de pesos cada, lo que no garantiza su idoneidad.

Además, deja por fuera fábricas de software con experiencia en uno, dos o tres contratos de mil millones de pesos cada uno o superiores.

Es decir, la entidad debe considerar si es mejor la experiencia de un proponente con cinco contratos que sumen cincuenta millones de pesos o menos o la experiencia de un proveedor con un contrato que sume 887 millones de pesos o más o dos o tres contratos que sumen cinco mil millones de pesos.

Así las cosas, sugerimos también la modificación de la siguiente forma:



a) Certificaciones de experiencia de mínimo DOS (2) proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE (Ver Apéndice A y sus anexos) y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES, por un valor igual al presupuesto del proceso de contratación; es decir, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$886.662.900)

**Respuesta:**

Una vez revisada la solicitud de modificación, la Universidad acepta disminuir el número de certificados de experiencia requerida pero no acepta la relacionada con el valor de los contratos ejecutados, toda vez que no necesariamente quien más recursos haya ejecutado, es quien mejor realice el proceso. En consecuencia, el numeral 12.5 de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

**12.5. Requisito de experiencia**

a) Certificaciones de experiencia de **TRES (3)** proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE (Ver Apéndice A y sus anexos) y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES.

b) Estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y corresponder a desarrollos que hayan sido ejecutados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

*NOTA 1: La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

*NOTA 2: Las certificaciones aportadas por los proponentes deberán corresponder con los contratos inscritos en el RUP y para facilidad de ubicación en tal registro y confrontación entre ambos documentos (Certificaciones y RUP) por parte de los evaluadores, se deberá diligenciar el formato 4. Relación de experiencia en el RUP tal como se indica en el mismo formato.*

*Medio de prueba: se prueba mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente, Formato 4. Relación de experiencia en el RUP y Formato 5. Certificaciones de referencia empresarial.*

*Fuente formal: Artículos 32 y 34, RR 39475/2014.*

**Se modifica por adenda.**

**MODIFICACIÓN DOS:**

Debido a que las entidades públicas emiten certificaciones de experiencia a partir del SECOP II lo que no permite la especificación técnica detallada del contrato, como por ejemplo, para demostrar el cumplimiento con la "UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍAS ÁGILES", amablemente solicitamos a ustedes permitir se adjunte a la certificación entregada por la entidad, otros documentos como el contrato, el acta de liquidación, los "Anexos Técnicos" o cualquier documento que permita evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida por la entidad.

Cabe destacar que dichos documentos pueden consultarse en el SECOP II.



**Respuesta:**

Se acepta la solicitud, en consecuencia, el numeral 12.5 de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

**12.5. Requisito de experiencia**

a) *Certificaciones de experiencia de **TRES (3)** proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en **TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE** (Ver Apéndice A y sus anexos) y **UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES**.*

b) *Estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y corresponder a desarrollos que hayan sido ejecutados en los últimos **CINCO (5)** años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.*

*NOTA 1: La Universidad de Antioquia se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

*NOTA 2: Las certificaciones aportadas por los proponentes deberán corresponder con los contratos inscritos en el RUP y para facilidad de ubicación en tal registro y confrontación entre ambos documentos (Certificaciones y RUP) por parte de los evaluadores, se deberá diligenciar el formato 4. Relación de experiencia en el RUP tal como se indica en el mismo formato.*

*NOTA 3. En reemplazo del formato 5. Certificaciones de referencia empresarial, se podrán aportar otros certificados de experiencia que cumplan con toda la información requerida por la Universidad dispuesta en el formato No.5 Certificaciones de referencia empresarial. En caso de no encontrarse toda la información requerida, no será validado por la Universidad de Antioquia dentro de la presente invitación pública. Así mismo, se podrán aportar certificaciones de experiencia a partir del SECOP II y adjuntar a dichas certificaciones, documentos como el contrato, el acta de liquidación o los "Anexos Técnicos", que permitan evidenciar el cumplimiento de la experiencia en los términos requeridos por la Universidad de Antioquia. En todo caso, esta experiencia deberá estar registrada en el RUP.*

*Medio de prueba: se prueba mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente, Formato 4. Relación de experiencia en el RUP y Formato 5. Certificaciones de referencia empresarial.*

*Fuente formal: Artículos 32 y 34, RR 39475/2014.*

**Se modifica por adenda.**

Atentamente,

**LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO**  
Directora de Bienestar Universitario

V.B. Mauricio Berruecos Sierra  
Analista de Sistemas. Gestión Informática